Expediente: **1400/19**
Carátula: **CARRANZA GUSTAVO ALFREDO C/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HOURCADE, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
20285348421 - CHAVANNE, ANDRES MANUEL-DEMANDADO
90000000000 - GARZON, GRACIELA ANA-DEMANDADO
90000000000 - PUJOL, IGNACO MIGUEL-DEMANDADO
90000000000 - ECO GAS S.R.L., -DEMANDADO
20172151974 - CARRANZA, GUSTAVO ALFREDO-ACTOR
20396981980 - COVEMAT S.R.L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1400/19

H105025038752

JUICIO: CARRANZA GUSTAVO ALFREDO c/ ECO GAS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°1400/19.

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Díaz el 24/04/2024:

Atento lo solicitado y las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE): al no haberse apersonado ni contestado el traslado de la demanda el codemandado Ignacio Miguel Pujol, **TÉNGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por GUSTAVO ALFREDO CARRANZA en contra de Ignacio Miguel Pujol En consecuencia, hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que se dispone que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. DHCM-1400/19.

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.